



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE
POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE
P R E S E N T E.

El licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el expediente número 148/2024, radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Adriana Margarita Ortega Rosas, en contra de la persona moral denominada HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE., se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas, a once de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes, el día diez de los corrientes, signado por el Licenciado Hugo Ismael Romero García, quien actúa dentro de los autos del expediente número 148/2024; visto su contenido, de las constancias que integran el expediente en cita, saltan a la vista los resultados de los informes rendidos por las autoridades que conforman la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, en donde hicieron del conocimiento de este juzgado que en sus registros no existe un domicilio en el que pueda ser localizada la parte demandada, la persona moral denominada HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE.

Por lo tanto, procédase a emplazar a dicha persona moral por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y, si en caso de que el juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.

Lo anterior con apoyo en los artículos 4, 23, 67, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firmó el Licenciado GASTÓN RUIZ SALDAÑA Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.
Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.
L'GRS / L'MVA / AVG

---DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a once de diciembre de dos mil veinticuatro.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E

JUEZ

LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA .

SECRETARÍA DE ACUERDOS
LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER
Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.
L'GRS / L'MVA / AVG

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000028008197

Archivo Firmado: 13_EDICTO_EX_00148-2024_420_11-12-2024_12-20-36.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016830	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-12-11T21:25:54Z / 2024-12-11T15:25:54-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	c4 0a 47 83 04 5c 98 1c 77 e3 ea 2d 2c e4 55 5d 78 a1 15 22 8d cd 17 74 fc 09 f4 81 93 b5 12 50 31 81 8f 8a da 54 f7 f7 4a 51 10 6f 76 84 85 b9 15 6c 0b 53 34 10 e0 d7 94 47 9d 8c e6 66 80 67 52 f2 91 eb 12 54 ed 5c de 10 5d 68 c1 5d 58 83 a0 bc 94 4e 3c 3b 2b cd 41 4b a4 0a 2f b2 93 1d cb db a9 41 38 b0 d8 f7 35 bc 3f 2a bc cc 6b 04 8e 92 fd f8 8d e8 d4 3e 7a 50 53 1e 65 fb 7d d0 44 a6 2a fc ab 4f 2b 04 d4 86 76 f2 e1 39 e7 9d 91 9e e5 f7 33 31 5e d2 5e de ee 80 7a 16 d2 13 b6 8b 62 fe 8e 47 c0 5d 92 6b 57 47 d5 15 20 38 9f 31 26 18 ea 92 b6 db 6d 43 6b ac d2 24 22 25 7f 31 1b 87 6c 37 6e 8e 20 36 a9 ed bb 94 9e 08 e2 4a 1c 74 2d 73 da 01 05 27 21 3c 4b 40 37 76 a5 b9 22 a6 c6 36 e8 35 02 b1 a9 07 ba 32 ad b3 dc 4c f9 3e 17 05 12 2a 1f ff 66 85 63 59 d6 d9			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-12-11T21:25:55Z / 2024-12-11T15:25:55-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016830			

